



Lima, 29 NOV. 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL Nro. 188 -2019-MML/PGRLM-GR

VISTO:

El Memorando N° 200-2019-MML/PGRLM-SRRNMA de fecha 26 de setiembre de 2019, el Informe N° 015-2019-MML/PGRLM-SRPP-LMHA de fecha 11 de noviembre de 2019, el Memorando N° 648-2019-MML/PGRLM-SRPP de fecha 11 de noviembre de 2019, el Informe N° 172-2019-MML/PGRLM-SRAJ de fecha 25 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - PGRLM, ha sido constituido por Edicto N° 254 de fecha 25 de abril del 2003, como un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, con la finalidad de coordinar, crear y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente proceso de transferencia y recepción de funciones sectoriales del Gobierno Nacional hacia la MML, constituyendo en una Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestario N° 465;

Que, con Memorando N° 515-2017-MML/PGRLM-SRAJ de fecha 17 de noviembre de 2017, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, hizo de conocimiento a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la emisión de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", con la finalidad de que, de corresponder, sea incluido en el referido Manual de Procedimientos;

Que, mediante Memorando N° 413-2017-MML/PGRLM-SRPP de fecha 27 de diciembre de 2017, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, requirió a la Subgerencia Regional de Infraestructura la revisión y/o conformidad, de parte del Área de Proyectos de Inversión, respecto a las modificaciones formuladas al Manual de Normas y Procedimientos NP N° 016-MML/PGRLM-GR V3, a fin de concordar con las disposiciones, sobre expediente técnico establecidas en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, con Memorando N° 050-2018-MML/PGRLM-SRI de fecha 17 de enero de 2018, la Subgerencia Regional de Infraestructura, remitió a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto sus propuestas de modificaciones al referido Manual de Procedimientos sustentado en el Informe N° 004-2018-MML/PGRLM-SRI de fecha 17 de enero de 2018;

Que, mediante Memorando N° 049-2018-MML/PGRLM-SRPP de fecha 23 de febrero de 2018, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, remitió los antecedentes del trámite a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos para la emisión de la opinión legal y se emita la correspondiente Resolución;

Que, con Memorando Circular N° 024-2018-MML/PGRLM-SRAJ recepcionado con fecha 25 de julio de 2018, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, requirió los pronunciamientos de la Subgerencia Regional de Infraestructura y de la Subgerencia Regional Agraria a fin de que emitan su pronunciamiento sobre la actualización del Manual de Norma y Procedimientos en mención;

Que posteriormente, con Memorando Circular N° 031-2019-MML/PGRLM-SRAJ de fecha 13 de setiembre de 2019, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, sugirió a las Unidades Formuladoras del PGRLM (Subgerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia Regional Agraria y a la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente), la revisión del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 016-MML/PGRLM-GR V3 "Ficha Técnica de Revisión, Evaluación y Conformidad de Expediente Técnico", con la finalidad de verificar la pertinencia de su actualización;

Que con Memorando N° 200-2019-MML/PGRLM-SRRNMA de fecha 26 de setiembre de 2019, la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, hizo llegar a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, la evaluación solicitada y hace su propuesta de modificación en el ítem 2.3.3 estudio de mecánica de suelos; Folio 18, literal "q", Folio 09 y 10, correspondiente a ensayos de laboratorio y literales a) y b); Folio 14, literal "j", referente a las "Especificaciones Técnicas", sustentado en el Informe N° 04-2019-MML/PGRLM-SRRNMA-JAP de fecha 25 de setiembre de 2019;





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante **Memorando Circular N° 037-2019-MML/PGRLM-SRAJ** de fecha 07 de octubre de 2019, se reiteró a las Subgerencias Regionales de Agraria e Infraestructura, emitan sus respectivos pronunciamientos al trámite de aprobación de la actualización del Manual de Normas y Procedimientos en mención;

Que, con **Memorando N° 609-2019-MML/PGRLM-SRPP** de fecha 07 de octubre de 2019, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto remitió el proyecto del Manual de Normas y Procedimientos en mención concordante con los lineamientos de la normativa de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, con **Memorando Circular N° 038-2019-MML/PGRLM-SRAJ** de fecha 11 de octubre de 2019, se informó a la Subgerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia Regional Agraria, de Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Planeamiento y Presupuesto, lo acordado en la reunión de fecha 11 de octubre de 2019;

Que, mediante **Memorando Circular N° 041-2019-MML/PGRLM-SRAJ** de fecha 21 de octubre de 2019, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, comunicó a la Subgerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia Regional Agraria, y a la Subgerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, sobre la reunión realizada el 18 de octubre de 2018 a efectos de que emitan sus aportes finales para dar continuidad al trámite de aprobación del referido Manual de Normas y Procedimientos;

Que, con **Memorando N° 648-2019-MML/PGRLM-SRPP** de fecha 11 de noviembre de 2019, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos el Informe N° 015-2019-MML/PGRLM-SRPP-LMHA recepcionado con fecha 11 de noviembre de 2019 mediante el cual, la Especialista Administrativa II concluyó que es procedente la modificación al Manual de Normas y Procedimientos NP N° 016-MML/PGRLM-GR V3 a la V4 con la finalidad de actualizar según la normatividad vigente, la misma que podrá ser actualizado cuando sea necesario y conveniente, a fin de regular situaciones no contempladas en aquel de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1252**, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, en ese marco, con **Resolución de Gerencia Regional N° 064-2017-MML/PGRLM-GR** de fecha 03 de mayo de 2017, la Gerencia Regional dispuso que la Subgerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia Regional Agraria y la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, cumplan la función de la Unidad Formuladora, dispuesta en el artículo 8 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

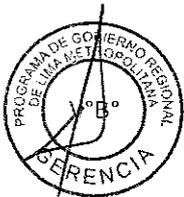
Que, asimismo, mediante **Resolución de Gerencia Regional N° 065-2017-MML/PGRLM-GR** de fecha 04 de mayo de 2017, la Gerencia Regional dispuso que la Subgerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, cumplan la función de la Unidad Ejecutora de Inversiones, dispuesta en el artículo 9 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 027-2017-EF**;

Que, con **Decreto Supremo N° 284-2018-EF** de fecha 9 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y derogó en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, el **Decreto Supremo N° 027-2017-EF**, el **Decreto Supremo N° 104-2017-EF** y **Decreto Supremo N° 248-2017-EF**;

Que, el numeral 12.1. del artículo 12° del citado Reglamento, dispone que las UF (Unidad Formuladora) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones responsables de la Fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión;

Que, de otro lado, el numeral 13.1. del artículo 13° del referido Reglamento, dispone que las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 del Reglamento citado, la fase de la ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de inversiones y en su numeral 17.3. se expresa lo siguiente: "**La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación**";





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que el proyecto del **Manual de Normas y Procedimientos NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4** tiene por finalidad establecer los lineamientos y mecanismos que permitan orientar, y optimizar el proceso de revisión, evaluación, conformidad de la Ficha Técnica y aprobación del Expediente Técnico. La Ficha Técnica de Revisión, Evaluación y Conformidad, se elabora con el objeto de perfeccionar el proceso de revisión del Expediente Técnico, orientado a facilitar la evaluación de los principales componentes del Expediente Técnico y otorgar su conformidad para su aprobación;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 6° de la **Ordenanza N° 1029-MML**, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificada por la **Ordenanza N° 1140-MML**, establece que **"La Gerencia Regional, es el órgano de dirección responsable de la marcha administrativa y operativa del Programa. Por delegación del Alcalde Metropolitano, ejerce las funciones de Presidente Regional, dirige y coordina el proceso de transferencias y competencias sectoriales a la Municipalidad, asumiendo también las atribuciones de coordinar y supervisar las materias administrativas que corresponden a éste. (...)."**;

Que, habiéndose actualizado el proyecto del **Manual de Normas y Procedimientos NP N°016-MML/PGRLM-GR** a la Versión 4 con los aportes de la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, la Sub Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, con el **Informe N° 172-2019-MML/PGRLM-SRAJ** de fecha 25 de noviembre de 2019 de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, y con el conocimiento de la Subgerencia Regional de Infraestructura y de Agraria, consideramos que el presente proyecto de Manual de Normas y Procedimientos se encuentra expedito para su aprobación;

Que, en atención a las atribuciones conferidas mediante **Ordenanza N° 1029-MML** modificada por la **Ordenanza N° 1140-MML** y contando vistos buenos de la Subgerencia Regional de Infraestructura, de la Subgerencia Regional Agraria, de la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin Efecto la Resolución de Gerencia Regional N° 016-2017-MML/PGRLM-GR de fecha 22 de junio de 2017 que aprobó el **Manual de Normas y Procedimientos NP N° 016-MML/PGRLM-GR V3 "Ficha Técnica de Revisión, Evaluación y Conformidad de Expediente Técnico"**, por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo.- Aprobar el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 **"Revisión, Evaluación y Conformidad de la Ficha Técnica y Aprobación de Expediente Técnico"**, el cual consta de ocho (8) Partes y cinco (5) Anexos, haciendo un total de treinta y seis (36) páginas, y que reemplaza al **Manual de Normas y Procedimientos NP N° 016-MML/PGRLM-GR V3 "Ficha Técnica de Revisión, Evaluación y Conformidad de Expediente Técnico"**,

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas la publicación de la Resolución y del **Manual de Normas y Procedimientos NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 "Revisión, Evaluación y Conformidad de la Ficha Técnica y Aprobación de Expediente Técnico"** en el Portal Web de la Entidad así como su notificación a todas sus unidades orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

NEPTALI SAMUEL SÁNCHEZ FIGUEROA
GERENTE REGIONAL







Municipalidad Metropolitana de Lima

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

| | | | |
|---|---|--|--|
| MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | | RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 158-2019/MML/PGRLM-GR | |
| Descripción de la Norma y Procedimiento: REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | | | |
| Reemplaza a: NP N° 016-MML/PGRLM-GR V3 | | INFORME N° 015-2019-MML-PGRLM-SRPP-LMHA INFORME N° 172-2019-MML-PGRLM/SRAJ | |
| N° de Páginas: 36 | Fecha de Aprobación: 29 NOV. 2019 | Aprobada por: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | |
| Formulada por: Subgerencia Regional de Infraestructura | | NEPTALÍ SAMUEL SÁNCHEZ FIGUEROA GERENTE REGIONAL FIRMA Y SELLO | |



| | | |
|--|---|-----------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 2 ^a |

1. FINALIDAD

Establecer lineamientos y mecanismos que permitan orientar y optimizar el proceso de revisión, evaluación, conformidad de la Ficha Técnica; y aprobación del Expediente Técnico.

2. OBJETIVO

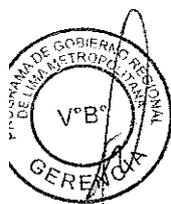
La Ficha Técnica de revisión, evaluación y conformidad se elabora con el objetivo de perfeccionar el proceso de revisión del Expediente Técnico, orientado a facilitar la evaluación de los principales componentes del Expediente Técnico y otorgar su conformidad para su aprobación.

3. ALCANCE

La presente norma y procedimiento es de aplicación y cumplimiento obligatorio por todas las unidades orgánicas del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.2 Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.3 Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 4.4 Directiva N° 002-2017/EF/63.01. Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- 4.5 Directiva N° 003-2017-EF/63.01. Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- 4.6 Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 4.7 Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (disposiciones vigente).
- 4.8 Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.9 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 4.10 Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.



| | | |
|---|---|---------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |

- 4.11 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- 4.12 Ley N° 30556 – Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. Y demás normas complementarias y conexas.
- 4.13 Ordenanza N° 1029-MML, Reglamento de Organización y Funciones del PGRLM.
- 4.14 Ordenanza N° 1140-MML Modificatoria de la Ordenanza N° 1029-MML.
- 4.15 Manual de Organización y Funciones del PGRLM aprobado mediante Resolución Gerencial N° 063-2008-PGRLM y modificatorias

5. DISPOSICIONES GENERALES

En relación a las disposiciones señaladas en el artículo 7° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, se precisa lo siguiente:

- 5.1 Sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del numeral 5.4 del artículo 5 de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la UEI, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico, debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.
- 5.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Asimismo, la UEI deberá considerar los documentos de certificación ambiental y autorización sectorial cuando corresponda, que pudieran corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia.
- 5.3 El expediente técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras.
- 5.4 Registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente:
 - a. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.
 - b. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública.



| | | |
|--|---|------------------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 ^{mo} 2010 |

c. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados.

5.5 El cronograma de ejecución de las inversiones públicas previsto en el expediente técnico o documento equivalente, deberá basarse en el cronograma de ejecución previsto en las fichas técnicas o en los estudios de preinversión de las mismas, a fin que generen los beneficios estimados de manera oportuna. Para ello, deberán programarse los recursos presupuestales necesarios para que las inversiones se ejecuten en los plazos previstos, conforme a la normatividad presupuestal.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El contenido de la ficha está comprendido según el tipo de proyecto, como son:

- I. Ficha técnica de infraestructura de transporte (pavimentación)
- II. Ficha técnica de infraestructura agraria (canal de riego, defensa ribereña, enrocado, etc.)
- III. Ficha técnica de infraestructura de edificación (muros de contención, escalera, losa deportiva, etc.)

La ficha contiene tres partes interrelacionadas:

- ✓ Aspectos generales.
- ✓ Aspectos de revisión, evaluación y conformidad de los componentes del Expediente Técnico.
- ✓ Aspectos finales.

6.1. ASPECTOS GENERALES:

Se registra información en la Ficha Técnica de Proyecto que se adjunta en anexo y la Ficha Técnica de Revisión, Evaluación y Conformidad de Componentes de Expediente Técnico, según se detalla a continuación se registrará la siguiente información:

- Nombre del Proyecto. Registrar la información en el rubro "1.1".
- Localización del Proyecto. Registrar la información en el rubro "1.2".
- Código SNIP y código del proyecto (antes código SIAF). Registrar la información en el rubro "1.3".
- Nombre del Consultor. Registrar la información en el rubro "1.4"

6.2. ASPECTOS DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

6.2.1. ESTRUCTURA DE COMPONENTES:

A continuación se registra la información de los componentes de la estructura presentada, a efectos de su aplicación según el tipo de proyecto:

| | | |
|---|---|---------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |

a) **FICHA TÉCNICA:** Registrar la información en el rubro "2.1"
Se incluirá un resumen de los principales ítems del estudio definitivo, como Código Único de Inversión, nombre del proyecto, organismo ejecutor, modalidad de ejecución, ubicación geográfica, presupuesto, valor referencial, meta física, información del inicio y final del proyecto con coordenadas UTM sistema WGS 84 (esta coordenada debe estar referida al eje del proyecto), población beneficiada, plazo de ejecución y sistema de contratación. Se adjunta formato en Anexo (Ficha técnica de proyecto).

b) **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE TERRENO:** Registrar la información en el rubro "2.2"

El consultor deberá efectuar un minucioso recorrido del área donde se ejecutará la obra y relacionará con el área de influencia del proyecto identificando la totalidad de elementos existentes; así como todos los servicios que intervienen por el área a intervenir y cualquier tipo de otras interferencias (construcciones), definitiva o provisional que se ubique dentro del área.

El consultor evaluará las características principales del proyecto a intervenir, comunicando las fallas observadas en el área del proyecto a intervenir, lo cual será cuantificada en planos, determinándose el deterioro y fallas observables en la superficie transitable y visible del mismo, estableciéndose la ubicación, extensión y grado de magnitud de cada característica adversa.

c) **ESTUDIOS BÁSICOS Y DE INGENIERÍA:** Registrar la información en el rubro "2.3".

Estudio de Levantamiento Topográfico. Registrar la Información en el rubro "2.3.1".

Los estudios topográficos tendrán como objetivos:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
- Proporcionar información de base para los estudios de hidrología e hidráulica, geología, geotecnia, así como de ecología y sus efectos en el medio ambiente.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
- Establecer puntos de referencia (monumentados) que servirán para toda la ejecución de la obra (no deben ser ubicadas en el área de obra), los que serán contrastados con puntos referenciales del IGN (el más cercano a la obra).
- El levantamiento topográfico es la parte más importante para el estudio que se pretende realizar; en consecuencia, este será lo más preciso y real posible y su evaluación será precisa.





PROGRAMA DE GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA
METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4

FECHA: 29 NOV. 2019

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona del proyecto, documentado en planos a escala entre 1/500 y 1/2000 con curvas de nivel a intervalos (equidistancia) de 0.50 metros y comprendiendo a lo largo de toda el área del proyecto. Asimismo, se deberá precisar la ubicación del mobiliario urbano y demás instalaciones existente (árboles, postes, límite de fachadas, etc.) hasta el empalme con las demás vías adyacentes.
- Definición de la topografía de la zona de ubicación del proyecto y sus accesos, considerando curvas de nivel a intervalos no mayores que 1.0 metro. Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como autopistas, caminos y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad todos los elementos estructurales, mobiliario urbano e instalaciones de los servicios públicos existentes (postes, grifos, buzones, acceso a cámaras, etc.), así como la vegetación existente hasta el empalme con las demás vías adyacentes.
- Se deberá hacer un levantamiento detallado en caso de infraestructura de riego o defensa ribereña del fondo del curso del agua. Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua, el eje del cauce, la línea de encauzamiento, secciones transversales del río tomando como extremos ambas orillas y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, ubicación y colocación de Bench Marks (monumentados).



Sistema de coordenadas

- Los planos definitivos que se presentarán estarán referidos al Sistema Básico Nacional de Coordenadas —UTM (Universal Transverse Mercator), Datum WGS-84. En lo que se refiere a la altimetría, se nivelará el eje y se obtendrá las cotas de los BM, estacando cada 20 m y la nivelación estará enlazada a los Bench Marks de la Red Nacional establecida por el IGN.
- En el área de estudio EL CONTRATISTA deberá implementar un listado de BM con sus coordenadas UTM para una fácil ubicación con GPS navegador cuando sea necesario.

Poligonal Básica de Apoyo

- Se ejecutará la medición de una poligonal cerrada básica de 2do orden. Para el control horizontal los vértices base estarán ligados al Sistema de Coordenadas del IGN, tomando los datos de los

| | | |
|---|---|---------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRMLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |

elementos planímetros cercanos a la zona que contarán con coordenadas UTM.

Relleno Topográfico

- Con la finalidad de plasmar en los planos todos los elementos planimétricos existentes, se deberá efectuar el relleno topográfico a partir de los vértices de la poligonal básica, tomando los datos correspondientes a las pistas, estructuras hidráulicas y todo elemento existente en el terreno que pueda comprometer el diseño de las soluciones planteadas.

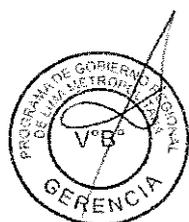
Contenidos del Informe del Levantamiento Topográfico

El Estudio Topográfico debe contener como mínimo:

- ✓ Memoria Descriptiva, relacionada al levantamiento topográfico.
- ✓ Relación del equipo utilizado.
- ✓ Copia de la Libreta topográfica con datos de campo.
- ✓ Plano General de la Poligonal Básica (con acimut, rumbo, ángulos internos, externos, etc.), cálculo de compensación y cierre de poligonal indicando error y tolerancia para el nivel del estudio. - Plano clave del estudio.
- ✓ Estaciones de Apoyo utilizadas.
- ✓ Circuitos de Nivelación realizada y cuadro de coordenadas finales obtenidas a una escala apropiada.
- ✓ Cálculo de compensación y cierre de poligonal indicando error y tolerancia para el nivel del estudio.
- ✓ Planos de planta, perfil longitudinal y secciones transversales a las escalas fijadas de la topografía obtenida.
- ✓ Archivos en formato DWG.
- ✓ Archivos de trabajo en el software topógrafo utilizado (se recomienda Autocad Civil 3D)
- ✓ Archivo de la base de datos del levantamiento topográfico y cuaderno de campo de la nivelación.

Estudio de Riesgo y Vulnerabilidad: Registrar la información en el rubro "2.3.2".

- Se realizará en el área del presente estudio un análisis del riesgo y vulnerabilidad ante la ocurrencia de un fenómeno natural adjuntando sus planos correspondientes.
- Se identificarán los eventos geodinámicos internos y externos y su grado de incidencia en la vulnerabilidad operativa de los componentes, lo cual sirve de base para el planteamiento de los Planes de Contingencia.
- Se realizará un análisis del Estudio de Mecánica de Suelos de tal manera de determinar los riesgos que afecten al proyecto en mención, así como investigación de las condiciones sísmicas en el área del proyecto y su influencia en las obras.
- El informe de evaluación de riesgo tendrá el siguiente contenido como mínimo:

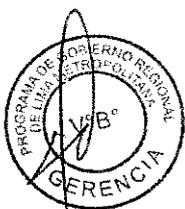


| | | |
|--|---|------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 28 . 2019 |

- ✓ Antecedentes
- ✓ Objetivos
- ✓ Descripción del entorno geográfico
- ✓ Análisis del ámbito de intervención
- ✓ Identificación de peligros
- ✓ Análisis de vulnerabilidad
- ✓ Análisis de riesgo
- ✓ Estimación de riesgos del proyecto
- ✓ Estimación de daños y costo
- ✓ Conclusiones
- ✓ Recomendaciones
- ✓ Anexos

Estudio mecánica de suelos / Geológico y Geotécnico. Registrar la información en el rubro "2.3.3"

- **Estudio Mecánica de Suelos:** (para ficha de infraestructura de transporte y edificación)
 - El consultor presentará el estudio de mecánica de suelos realizado por un profesional sea persona natural o jurídica de la especialidad, realizando una prospección de campo.
 - Los puntos de investigación se ubicarán preferentemente en los cruces de vías, pudiendo emplearse puntos intermedios, que permitan establecer la estratigrafía a lo largo de la vía.
 - En el caso de reposición de pavimentos cortados para instalación o reparación de servicios, se ejecutará un punto de investigación cada 100 metros con un mínimo de tres (03).
 - La profundidad mínima de investigación será de 1,50 m por debajo de la cota de rasante final de la vía.
 - Si dentro de la profundidad explorada se encontraran suelos blandos o altamente compresibles, la profundidad de investigación deberá ampliarse a criterio del profesional responsable.
 - Donde exista rellenos no controlados se deberá investigar en todo su espesor debiendo profundizarse no menos de 0,50 m dentro del suelo natural.
 - Donde se encuentren macizos rocosos dentro de la profundidad de investigación, se deberá registrar su profundidad y grado de fracturamiento y estimar su resistencia a la compresión. Efectuados el registro de la estratigrafía, el muestreo y la toma de fotografía, se deberá rellenar las excavaciones con los materiales extraídos.
 - Durante la investigación de campo se elaborará un perfil estratigráfico para cada punto de investigación, basado en la clasificación visual



| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |

manual, se indiquen las profundidades y espesores de los estratos, inclinaciones y principales características de los suelos encontrados, según norma NTP 339.150:2001.

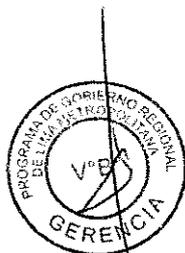
- En caso de encontrar suelos finos no plásticos dentro de la profundidad de investigación, se deberán ejecutar ensayos para determinar su densidad natural.
- Se tomará por lo menos una muestra representativa de cada tipo de suelo para su posterior ensayo de laboratorio, según las normas respectivas indicadas en la norma CE 010
- Se determinará un (1) CBR por cada 5 puntos de investigación o menos según lo indicado en la norma CE 010 y por lo menos un (1) CBR por cada tipo de suelo de sub-rasante.
- El CONSULTOR deberá establecer el Perfil Estratigráfico (Horizontal 1:10000 y Vertical 1:12.5) de vía, para lo cual deberá efectuar prospecciones de acuerdo a lo indicado por los manuales y normas vigentes del MTC. La profundidad de estudio será como mínimo de 1.50 m debajo de la línea de subrasante proyectada.
- El CONSULTOR por cada calicata efectuada, presentará un Registro de Excavación, donde indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, compacidad, etc.) de cada uno de los estratos encontrados; además deberá presentar vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecie los estratos encontrados y la profundidad de la excavación. La descripción de los suelos se efectuará empleando estrictamente la nomenclatura ASTM D-2488.
- Las calicatas deben ser protegidas para su evaluación y estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su ubicación, una vez que haya sido concluida la evaluación y el muestreo de cada uno de los estratos encontrados en cantidades suficientes para la ejecución de los correspondientes ensayos de laboratorio serán debidamente rellenadas y compactadas y de ser el caso se deberá reponer el pavimento tomado como muestra.
- La cantidad de material muestreado debe ser tal que permita efectuar ensayos de verificación, en especial de los estratos seleccionados para la ejecución de Proctor y CBR. De acuerdo a la norma CE 010.
- Los ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección, se desarrollarán de acuerdo a lo requerido por el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM-2000).
- Además se efectuará ensayos de Proctor Modificado y California Bearing Ratio (CBR) del terreno de fundación por cada tipo de suelo.



| | | |
|--|---|------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 20 |

- Con la finalidad de establecer el CBR de Diseño, se efectuará el análisis de los suelos desde el punto de vista de capacidad de soporte para el pavimento proyectado. El CBR de diseño, para la estructuración del pavimento, es el valor de mayor incidencia en el sector; luego dicho CBR de diseño se empleará para establecer el Módulo Resiliente de Diseño.
- El CONSULTOR para cumplir con los plazos establecidos procederá a ensayar las muestras de suelos en laboratorio, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- El CONSULTOR elaborará el Perfil Estratigráfico de la vía, en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio y representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico - mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás observaciones que considere el CONSULTOR. Evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo a las características físicas - mecánicas determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.
- La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura y condición estructural del terreno de fundación.
- La información textual deberá estar debidamente asistida por deberá acompañarse con certificados respectivos de los ensayos realizados, planos de ubicación de sondeos, perfil estratigráfico y otros, así como los certificados de calibración de los equipos usados con una antigüedad no mayor a 01 año. Se presentará un listado con la ubicación de cada uno de los sondeos realizados en coordenadas UTM WGS-84 Zona 18S.
- El estudio de suelos sirve para deducir con claridad la clasificación de los suelos, capacidad de carga y resistencia de suelos, el criterio estructural y constructivo que rige el diseño y desarrollo de la obra; lo que permitirá a la supervisión de la obra determinar con certeza la decisión a tomar la resolución de cualquier asunto referido a la ejecución de la obra de acuerdo a las recomendaciones del estudio de mecánica de suelos, especialmente detallar las recomendaciones sobre rellenos tipificados como no controlados. Se deberá conservar la documentación de este Estudio de mecánica de suelos en el Expediente Técnico, lo que facilitará en la etapa de la ejecución de obra refrendar dichos resultados, sirviendo como antecedente en caso de modificaciones o ampliaciones de la obra referida.
- Los resultados de los ensayos e informe del estudio de mecánica de suelos, deberán ser presentados conforme al Art. 12 de la Norma E.050 del RNE.

➤ **Estudios Geológicos** (Para ficha de infraestructura agraria)



| | | |
|---|---|----------------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |

Objetivos

Establecer las características geológicas, tanto local como general de las diferentes formaciones geológicas que se encuentran, identificando tanto su distribución como sus características geotécnicas correspondientes.

Alcance

El programa de estudios deberá considerar exploraciones de campo, cuya cantidad será determinada en base a la envergadura del proyecto. Los estudios geológicos y geotécnicos comprenderán:

- Revisión de información existente y descripción de la geología a nivel regional y local.
- Descripción geomorfológica.
- Zonificación geológica de la zona.
- Definición de las propiedades físicas y mecánicas de suelos y/o rocas.
- Definición de zonas de deslizamientos, huaycos y aluviones sucedidos en el pasado y de potencial ocurrencia en el futuro.
- Recomendación de canteras para materiales de construcción.
- Identificación y caracterización de fallas geológicas.
- Identificación de las canteras para la extracción y transporte de la roca a utilizar en el enrocado del talud y al uña antisocavante.

➤ Estudios Geotécnicos(Para ficha de infraestructura agraria)

Objetivos

Establecer las características geotécnicas, es decir la estratigrafía, la identificación y las propiedades físicas y mecánicas de los suelos para el diseño de la uña antisocavante.

Alcances

El estudio debe considerar exploraciones de campo y ensayos de laboratorio, cuya cantidad será determinada sobre la base de la envergadura del proyecto, en términos de su longitud y las condiciones del suelo. Los estudios deberán comprender la zona de ubicación del proyecto.

Los estudios geotécnicos comprenderán:

- Ensayos de campo en suelo y/o rocas.
- Ensayos de laboratorio en muestras de suelo y/o roca extraída de la zona.
- Descripción de las condiciones del suelo, estratigrafía e identificación de los estratos del suelo o base rocosa.
- Definición de tipos y profundidades de cimentación adecuada, así como parámetros geotécnicos preliminares para el diseño de Defensa Ribereña a nivel de anteproyecto.
- Presentación de los resultados y recomendaciones sobre especificaciones constructivas y obras de protección.

Sondajes

La profundidad de las exploraciones y sondajes estará definida considerando un predimensionamiento de la cimentación y las



| | | |
|--|---|-------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29/01/2019 |

condiciones locales del subsuelo. Si las condiciones locales del subsuelo lo requieren, se requerirá extender la profundidad de los sondajes, por debajo del nivel de cimentación, 01 metro bajo el nivel inferior de la cimentación antisocavante.

Ensayos de Campo

Los ensayos de campo serán realizados para obtener los parámetros de resistencia y deformación de los suelos o rocas de fundación así como el perfil estratigráfico con sondajes que estarán realizadas en función de la longitud del proyecto. Los métodos de ensayo realizados en campo deben estar claramente referidos a prácticas establecidas y normas técnicas especializadas relacionadas con los ensayos respectivos. Pueden considerarse los ensayos que se listan a continuación:

a) Ensayos en Suelos

- Ensayo de Penetración Estándar (SPT)
- Ensayo de Cono Estático (CPT)
- Ensayo de Veleta de Campo.

Ensayos de Laboratorio

Los métodos usados en los ensayos de laboratorio deben estar claramente referidos a normas técnicas especializadas relacionadas con los ensayos respectivos. Pueden considerarse los ensayos que se listan a continuación:

a) Ensayos en Suelos

- Contenido de humedad.
- Gravedad específica
- Distribución granulométrica.
- Determinación del límite líquido y límite plástico.
- Ensayo de corte directo.

b) Ensayos en Roca

- Ensayo de Abrasión (Los Ángeles).
- Otros que considere adecuado el Consultor para determinar la dureza adecuada de la roca a utilizar en el enrocado.

Interrelación con los Estudios Hidrológicos

Para obras de Defensa Ribereña, la información sobre la geomorfología y las condiciones de subsuelo del cauce y alrededores son complementarias con aquella obtenida de los estudios hidrológicos. El diseño de la uña antisocavante se realizará tomando en cuenta además la influencia de la socavación y la subpresión en el diseño.

Documentación

Los estudios deberán ser documentados mediante un informe que contendrá, como mínimo lo siguiente:

- Exploración geotécnica. Indicación de sondajes y ensayos de campo y laboratorio realizados. Se indicarán las normas de referencia usadas para la ejecución de los ensayos. Los resultados de los sondajes



| | | |
|---|---|---------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |

deben ser presentados con descripciones precisas de los estratos de suelo y/o base rocosa, clasificación y propiedades físicas de los suelos y/o roca, indicación del nivel freático y resultado de los ensayos de campo.

- Descripción precisa de los estratos de suelos, clasificación y propiedades físicas de los suelos.
- Indicación del nivel freático.
- De los resultados de ensayos de campo y de laboratorio. Como mínimo se debe establecer los siguientes parámetros, de acuerdo al tipo de suelo: peso volumétrico, resistencia al corte, compresibilidad, potencial de expansión o de colapso, potencial de licuación. En caso de rocas, se deberán establecer: dureza, compacidad, resistencia al intemperismo, índice de calidad y resistencia a la compresión.
- Profundidad recomendada para la uña antisocavante.
- Normas de referencia usados en los ensayos.
- Canteras para materiales de construcción y características de los materiales de las canteras.
- Zonas de deslizamientos, huaycos y aluviones pesados.
- Conclusiones y recomendaciones.

Estudio de Impacto Ambiental. Registrar la información en el rubro "2.3.4"

Se identificará el estudio que da a conocer las afectaciones que se realizarán al medio ambiente durante y después de la ejecución de la obra, que constituye el Estudio de Impacto Ambiental. Este estudio evaluará las afectaciones y beneficios que se tendrán alrededor del proyecto que se pretende construir. El Informe de Gestión Ambiental tendrá en consideración la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611), Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley N° 27446) y el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario (D.S. N° 019-2012-AG Capítulo III, Artículo 37 y 38), según corresponda.

Estudios de Hidrología e Hidráulica Fluvial: (Para ficha de infraestructura agraria)

Registrar la información en el rubro "2.3.5"

Objetivos

- Los objetivos de los estudios son establecer las características hidrológicas de los regimenes de avenidas máximas y extraordinarias y los factores hidráulicos que conllevan a una real apreciación del comportamiento hidráulico del río.
- Los estudios de hidrología e hidráulica para el diseño de Defensas Ribereñas deben permitir establecer lo siguiente:
 - Caudal máximo de diseño.
 - Comportamiento hidráulico del río en el tramo que comprende el proyecto.
 - Nivel máximo de agua (NMA) en la ubicación del proyecto.

| | | |
|--|---|---------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |

- Profundidad de socavación.
- Profundidad mínima recomendable para la ubicación de la uña antisocavante.
- Previsiones para la construcción del proyecto.

Alcances

El programa de estudios debe considerar la recolección de información, los trabajos de campo y los trabajos de gabinete cuya cantidad y alcance será determinado sobre la base de la envergadura del proyecto en términos de su longitud y el nivel de riesgo considerado.

Interrelación con los Estudios Geológicos y Geotécnicos

En el caso de obras de Defensa Ribereña, la información sobre la geomorfología y las condiciones del subsuelo dentro del área del proyecto son complementarias con aquella obtenida de los estudios hidrológicos. El diseño de la uña antisocavante se realizará tomando en cuenta los aspectos de ingeniería estructural, geotecnia e hidráulica en forma conjunta.

Documentación Requerida

Los estudios deberán ser documentados mediante un informe que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- Características del río en la zona del proyecto.
- Régimen de caudales
- Características hidráulicas.
- Caudal de diseño y periodo de retorno.
- Profundidad mínima recomendable, según cálculos de profundidad de socavación, para la determinación de la profundidad de la uña antisocavante.
- Características de las obras de Defensa Ribereña y de encauzamiento.
- Conclusiones y recomendaciones.

Estudio de Tráfico. (Para ficha de infraestructura de transporte)

Registrar la información en el rubro "2.3.5"

Se identificará el estudio que cuantifica, clasifica y reconoce el volumen o intensidad de circulación de los vehículos que se desplazan en el área de influencia de la obra en la relación origen - destino, denominado Estudio de Tráfico; el cual contiene asimismo, el índice Medio diario y promedio anual de flujo vehicular; el Factor de Crecimiento Anual y los Factores destructivos por tipo de vehículo. El Estudio de Tráfico deberá definir los aspectos operacionales y modelaciones del Tráfico vehicular, conforme a las normas, especificaciones técnicas y estándares establecidos; para asegurar optimizar la capacidad física de la red vial, semaforización, señalización horizontal y vertical, estacionamientos, y otros relacionados con la seguridad vial.

- d) **EJES TEMÁTICOS PARA LA CAPACITACIÓN:** Registrar la información en el rubro "2.4"





PROGRAMA DE GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA
METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4

FECHA: 29 NOV. 2019

El Consultor dictará charlas de capacitación a los dirigentes de la zona y los Gobiernos Locales en temas relacionados a los Planes de Manejo Ambiental: Mitigación, Monitoreo y de Contingencia durante la ejecución de la obra, así como la Prevención de Desastres.

De igual modo se capacitará en la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura a ejecutar y del Manejo y Conservación de Defensas Vivas de las obras de protección de riberas del río.

Las capacitaciones serán tres (03) horas semanales durante la ejecución de obra.

- e) **PLAN DE SEGURIDAD DE OBRA.** Registrar la información en el rubro "2.5" EL CONSULTOR deberá implementar medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

EL CONSULTOR presentará el plan de seguridad de obra de acuerdo a la normatividad vigente y relacionado al tipo de proyecto a desarrollarse.

Se deberá efectuar el estudio y diseño de la señalización con el criterio de dotar de seguridad vial a la vía; para ello, básicamente los puntos negros o peligrosos de la vía deben contar con las señales y/o avisos adecuados, y en general, con señales informativas que permitan ubicar los principales lugares y progresivas.

- f) **PLAN DE DESVIOS.** Registrar la información en el rubro "2.6". EL CONSULTOR presentará el plan de desvíos definitivo coordinado con la GTU de la MML, debidamente sustentado y coherente con la programación de obra propuesta. Se incluirá en forma detallada la señalización requerida y el programa de mantenimiento de tránsito, para la etapa construcción la que necesariamente deberá asegurar el tránsito por vías alternas seleccionadas.

Debiendo considerar en el cálculo del Valor Referencial de la ejecución de obra, incluir el total de los gastos que se incurra como son, licencias, reparación de pistas antes y después de culminada la obra, señalización vertical, horizontal e intermitente, mantenimiento, personal, etc., que sean necesarios para el correcto funcionamiento del plan de desvíos.

- g) **RESUMEN EJECUTIVO.** Registrar la información en el rubro "2.7". Contendrá una síntesis del proyecto en su conjunto, que contemple los principales aspectos como: el resumen de la memoria descriptiva, los principales aspectos tomados en consideración para definir el trazo del diseño geométrico de la vía, resumen del presupuesto, resumen de la programación y las recomendaciones y estrategias para la ejecución de la obra.
- h) **MEMORIA DESCRIPTIVA.** Registrar la información en el rubro "2.8"



| | | |
|--|---|----------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRMLM-GR V4 | FECHA: 29 2019 |

Es el conjunto de información técnica documentada que acompaña el Expediente Técnico. En esta Memoria se describe el objeto de la obra, que recogerá los antecedentes situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta. La Memoria Descriptiva contiene un resumen de estudios básicos de ingeniería, los diseños arquitectónicos, diseño geométrico, estructuras, instalaciones, estudios de tráfico u otros según corresponda.

i) INGENIERIA DEL PROYECTO Registrar la información en el rubro "2.9".

Son todos los cálculos necesarios para la determinación de las dimensiones de la estructura y profundidad de cimentación, deben ser presentados bajo una secuencia ordenada y con un desarrollo tal que fácilmente puedan ser entendidos, interpretados y verificados. En lo posible deben ser iniciados con un esquema.

En la memoria de cálculo se debe proporcionar:

- Descripción de la estructura
- Hipótesis de cálculo
- Norma de referencia
- Dimensionamiento
- Croquis de detalles

Así como también se debe presentar los siguientes detalles:

- El programa de computo utilizado indicando nombre origen, método de cálculo, hipótesis básicas, formulas, simplificaciones, referencias bibliográficas, indicando los procedimientos de ingresos de datos e interpretaciones de los resultados.
- Los datos de entrada, modelo estructural, descripción detallada de la estructura acompañada de esquema con dimensiones propiedades de las secciones, condiciones de apoyo, características de los materiales, cargas y sus combinaciones.

j) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Registrar la información en el rubro "2.10"

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida del proyecto, en términos de especificaciones particulares y serán concordantes con la naturaleza de la obra las que tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista.

Comprenderá las especificaciones técnicas materia de la obra a ejecutar, por rubros y por cada partida del presupuesto de obra, incluyendo el control de calidad y ensayos durante la ejecución y para la recepción de la obra; asimismo comprenderá las actividades para la conservación del medio ambiente.

Este volumen deberá ser firmado y sellado por cada especialista encargado de su elaboración de acuerdo a su competencia.



| | | |
|---|---|----------------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |

- k) **METRADOS.** Registrar la información en el rubro "2.11"
 Identificar los metrados, que constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han previsto ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo de obra, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida.

Cuantificación detallada por partidas de las actividades por ejecutar o ejecutadas en una obra.

Los metrados deben ser concordantes con los planos del expediente técnico y los datos recogidos en campo.

- l) **PRESUPUESTO DE OBRA.** Registrar la información en el rubro "2.12"
 Identificar el Presupuesto de Obra, que es el documento en el que se cuantifican y valoran las unidades de obra necesarias para la realización del proyecto. Aparecen valorados y cuantificados los activos fijos de la obra. Es la expresión de los objetivos a lograr en términos financieros. El Presupuesto de Obra está integrado por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los precios descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

El presupuesto de obra permite:

- Estimar las cantidades de recursos que deben invertirse.
- Comunicar los planes establecidos y los recursos asignados a los participantes del proceso constructivo.
- Recibir información de los participantes en términos homogéneos.
- Evaluar el avance de la obra y proyectar el probable costo final.
- La forma de presentar el presupuesto depende del tipo de contrato.

- II) **DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.** Registrar la información en el rubro "2.13"

- Identificar el Desagregado de Gastos Generales, que consiste en revisar en detalle cada uno de los Gastos Generales. Los Gastos Generales son aquellos costos indirectos relacionados a la ejecución de la obra, que no intervienen directamente en el proceso constructivo pero que sirven de apoyo o complemento para el logro de la meta u objetivos y pueden ser ejecutados en el lugar de la obra o desde otras instalaciones ajenas a ella, y son derivados de la propia actividad empresarial o de administración, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos. Los gastos generales pueden ser gastos fijos y gastos variables.
- Cuando se elabora un expediente técnico se debe considerar los costos directos (insumos o servicios que intervienen en el proceso constructivo de la obra y se clasifican en mano de obra, materiales, equipos y herramientas) y los gastos generales; adicionalmente al monto total de la obra, deben considerarse los gastos de supervisión y de liquidación, los cuales no forman parte de la partida de gastos generales.
- Los gastos generales para una obra por administración directa están referidas a todos los costos indirectos cualquiera que sea su denominación, no previstos y que posibiliten la continuidad de la obra (son aquellos relacionados a la ejecución de la obra, que no intervienen directamente en



| | | |
|--|---|---------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 Nov. 2019 |

el proceso de construcción, pero que sirven de apoyo o complemento para el logro de la meta del proyecto y pueden ser ejecutados en el lugar de la obra o desde otras instalaciones ajenas a ella).

m) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. Registrar la información en el rubro "2.14"

- Identificar el Análisis de precios unitarios, teniendo en cuenta que cuando la modalidad de contratación es por precios unitarios el presupuesto está compuesto por partidas, y para cada una de éstas, se indica una cantidad de obra a ejecutar y un precio por unidad de medida o precio unitario. Los análisis de precios unitarios constituyen un método de estimación de los mismos.
- Un análisis de precios unitarios descompone el precio en sus componentes de materiales, equipo, mano de obra, costos indirectos y utilidad; y expresa la incidencia de estos componentes en la producción de una unidad de medida de una partida. Los análisis generalmente se presentan en planillas especialmente diseñadas.
- El análisis se inicia con el estudio del alcance de la partida o tarea objeto del estimado, para ello se debe estudiar la información técnica disponible: planos, especificaciones y normas que describen la partida. De este estudio deben determinarse los materiales necesarios y el método constructivo más idóneo.
- El método constructivo determinará la combinación de equipo y mano de obra necesarios para la ejecución de la partida. Esta combinación definirá a su vez el rendimiento, es decir, la cantidad de unidades producidas por unidad de tiempo, que es generalmente un día.
- Se realizará el análisis del presupuesto por partidas, y en cada una de éstas, deberá estar indicada la cantidad de obra a ejecutar y el precio por unidad de medida o precio unitario. Los análisis de precios unitarios constituyen un método de estimación de los mismos.
- El análisis de precios unitarios descompone el precio en sus componentes de materiales, equipo, mano de obra, costos indirectos y utilidad; y expresa la incidencia de estos componentes en la producción de una unidad de medida de una partida.
- El análisis se inicia con el estudio del alcance de la partida, para ello se debe estudiar la información técnica disponible: planos, especificaciones y normas que describen la partida. De este estudio deben determinarse los materiales necesarios y el método constructivo más idóneo.
- El método constructivo determinará la combinación de equipo y mano de obra necesarios para la ejecución de la partida. Esta combinación definirá a su vez el rendimiento, es decir, la cantidad de unidades producidas por unidad de tiempo, que es generalmente un día.

n) FÓRMULA POLINÓMICA. Registrar la información en el rubro "2.15"

Identificar la Fórmula Polinómica - FP, la cual se aplica cuando se presentan aumentos de precios de algunos de los bienes involucrados en la ejecución de obra y debe estar considerado en las bases y el contrato, la FP es una expresión matemática que representa las incidencias de los componentes del costo total de una obra ($CT=CD+CI$, $CD=Sumatoria (metrados \times PU)=MO+MA+EQ$, $CI= GG + Utilidad$), sirve para actualizar el valor de los



| | | |
|---|---|---------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |

presupuestos de obra durante su ejecución (valorización). Para hacer esto se hace uso de los índices de Precios asociados a cada índice Unificado de los distintos recursos que usamos en la construcción, relacionando el valor del índice de precio al mes que se desea reajustar comparándolo con el índice de precio del mes en el que se elaboró el presupuesto.

- ñ) **RELACIÓN DE MANO DE OBRA, INSUMOS Y EQUIPOS.** Registrar la información en el rubro "2.16"

Identificar la Relación mano de obra, insumos y equipos.

Mano de obra.

- Se deberá verificar que el número de personas necesarias para la operación de la obra; debe calcularse con base a lo indicado en el Expediente como carga de mano de obra necesaria que asegure la ejecución de la obra y la operación de los equipos. Está en función de los turnos de los trabajadores necesarios y de las operaciones auxiliares, tales como mantenimiento de materiales, limpieza, supervisión, entre otros.
- El personal necesario en la operación de una obra puede clasificarse en:
 - Mano de obra directa: Aquella que interviene directamente en la transformación de materiales en obra.
 - Mano de obra indirecta: Aquella que no tiene una relación directa con la obra; realiza tareas auxiliares.
- Se deberá verificar la disponibilidad de la mano de obra requerida de alta calificación o especializada, así como también no calificada, determinando cualitativamente y cuantitativamente los diversos tipos de mano de obra necesarios en la operación de la obra, los niveles de sueldos y salarios requeridos, y los condicionantes que influyan en los contratos de trabajo.

Equipo, maquinaria e insumos.

Tomando en cuenta la descripción del proceso de ejecución de obra, y el tamaño del proyecto, se deben especificar los equipos, la maquinaria, las herramientas necesarias, e insumos que contengan la descripción de las principales características como son: tipo, capacidad, rendimiento, vida útil, peso, dimensiones, almacenamiento, costo, entre otros, que permitan administrar los tiempos y costos de ejecución de obra.

- o) **CRONOGRAMA.** Registrar la información en el rubro "2.17"
- Identificar el Cronograma, el cual es el instrumento de planeamiento y control de obras semejante a un diagrama, en el que están definidas o detalladas minuciosamente las actividades a ser ejecutadas durante un período estimado. Es el listado de todos los elementos terminales de la obra con sus fechas previstas de comienzo y final.
- Cronograma de Desembolso. Registrar la información en el rubro "2.17.1" Identificar el Cronograma Desembolso, el cual es un cuadro que refleja la programación de los pagos parciales, según el Contrato o el Calendario Valorizado. En el cuadro deben consignarse: La cantidad y el monto de los Adelantos, así como la cantidad y el monto de las valorizaciones, por períodos.



| | | |
|--|---|--------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRMLM-GR V4 | FECHA: 29 MAR 2019 |

- Cronograma Valorizado de Obra. Registrar la información en el rubro "2.17.2"
Identificar el Cronograma Valorizado de Obras, que constituye un cuadro que refleja la programación de la obra, según partidas a ejecutarse, y con los montos presupuestados o contratados. En el eje de abscisas se miden los tiempos y en el eje de ordenadas, las partidas (similar a un Diagrama Gantt, sólo que con los montos en lugar de las barras).

- Cronograma de Adquisición de materiales, insumos y equipo. Registrar la información en el rubro "2.17.3"

Identificar el Cronograma de Adquisición de materiales, insumos y equipo programado de toda la obra, en concordancia con el cronograma de desembolso y valorizado de obra y con los montos presupuestados o contratados y cantidades.

- Programación de obra: Diagrama Gantt. Registrar la información en el rubro "2.17.4"

Identificar el Diagrama Gantt, el cual corresponde a la obra a ejecutar, que se ilustra en un diagrama de tipo lineal, en el que las barras se dibujan en horizontal indicándose las actividades de la programación de obras de un proyecto, los tiempos de comienzo de cada uno de ellos y su duración. El diagrama utilizado se llama Diagrama de Gantt y sirve para llevar el control temporal de la obra.

- Programación de obra: Diagrama PERT CPM. Registrar la información en el rubro "2.17.5"

Identificar el Diagrama PERT CPM que corresponde a la ejecución de la obra, la cual deberá ilustrarse en un sistema integrado con énfasis en los factores tiempo y costo de la obra, que constituye el Diagrama PERT CPM, en el que se establecen la red de actividades, la ruta crítica, holguras y los datos estadísticos del plan de ejecución de la obra.

- p) **PANEL FOTOGRÁFICO**: Registrar la información en el rubro "2.18"
Se identifica un panel fotográfico, donde tendrá como detalle la ubicación, fecha y un breve comentario.

- q) **PLANOS**: Registrar la información en el rubro "2.19"
- Se identificarán los Planos conforme al Reglamento Nacional de Edificaciones; los cuales presentan los detalles necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
 - Los planos deberán ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes y para la exacta realización de la obra.
 - Además deben contener como mínimo información relacionada a las especificaciones técnicas y metrados contractuales, a fin que la planilla de metrados se sustente en gráficas concordantes con los planos.
 - Los planos deberán contar con cuadro de datos técnicos y leyenda clara.





PROGRAMA DE GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA
METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4

FECHA: 29 NOV. 2019

- A continuación se detalla la lista de planos y la relación de planos según tipo de infraestructura:

| Actividad | I. Ficha técnica de infraestructura de transporte (pavimentación) | II. Ficha técnica de infraestructura agraria (canal de riego, defensa ribereña, enrocado, etc.) | III. Ficha técnica de infraestructura de edificación (muros de contención, escalera, losa deportiva, etc.) |
|---|---|---|--|
| 2.19 PLANOS | | | |
| 2.19.1 PLANO DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN | X | X | X |
| 2.19.2 PLANO TOPOGRÁFICO | X | X | X |
| 2.19.3 PLANO EN PLANTA Y PERFIL | X | X | X |
| 2.19.4 PLANO DE SECCIONES TRANSVERSALES | X | X | X |
| 2.19.5 PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS | X | X | X |
| 2.19.6 PLANO DE DEMOLICION | X | X | X |
| 2.19.7 PLANO DE CORTES Y RELLENOS | X | X | X |
| 2.19.8 PLANO DE RELEVAMIENTO DE FALLAS | X | | |
| 2.19.9 PLANO DE IDENTIFICACION DE INTERFERENCIAS CON EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICO | X | X | X |
| 2.19.10 PLANO DE OBRAS CIVILES PLANTA | X | X | X |
| 2.19.11 PLANO DE DISEÑO GEOMETRICO | X | | X |
| 2.19.12 PLANO DE SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL | X | | |
| 2.19.13 PLANO DE DESVIOS | X | X | |
| 2.19.14 PLANO DE ESTRUCTURAS | | X | X |
| 2.19.15 PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS | | | X |
| 2.19.16 PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS | | | X |
| 2.19.17 OTROS PLANOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. | X | X | X |

Se describe la información a registrar según tipo de plano:

- Plano de localización y ubicación.
Identificar los planos que muestren la ubicación de las obras definidos en el proyecto en relación con su entorno a escala altamente reducida. Un plano de ubicación es un proyecto arquitectónico y un dibujo de ingeniería con el detalle de la obra a ejecutar. Este plano es una "representación gráfica de la disposición del entorno, estacionamientos, áreas verdes y cualquier otra estructura que forma parte de la obra.
- Plano Topográfico.

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRMLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |

Identificar en el plano el levantamiento topográfico general en planta de la zona del proyecto, a escala entre 1/500 y 1/2000 con curvas de nivel a intervalos (equidistancia) de 0.50 metros y comprendiendo a lo largo de toda el área del proyecto. Asimismo, se deberá precisar la ubicación del mobiliario urbano y demás instalaciones existente (árboles, postes, límite de fachadas, etc.) hasta el empalme con las demás vías adyacentes, debiendo contener cuadro de datos técnicos y leyenda obligatoriamente, indicando el BM.

- Plano en Planta y Perfil.

Identificar los planos planta-perfil en el que se indica la clase de terreno, el detalle de instalaciones, así como los tipos de materiales que se van a excavar, indicando el derecho de vía y de la zanja. Se puede superponer la cartografía catastral disponible, ajustándola a la escala determinada en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Cuando la cartografía catastral sea muy densa por el tamaño de los predios, se debe localizar el alineamiento en dicha cartografía.

- Plano de secciones transversales.

Identificar el plano en relación al levantamiento topográfico con el detalle transversal, secciones y ejes de la obra con puntos secuenciales, conforme a la escala correspondiente, especificado en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Considerar que se utilizan para calcular los movimientos de tierras y los bordes de la explanación de la obra. Pero lo más preciso es obtenerlos en campo una vez replanteado el eje: a). Levantando los puntos destacados de la dirección transversal donde hay cambios de pendiente, y detalles planimétricos importantes; y b). Utilizando nivel (para determinar desniveles entre los puntos destacados de la dirección transversal y del eje) y cinta (para medir distancias reducidas entre los puntos y el eje). El perfil transversal se representa en unos ejes: en el eje X, las distancias reducidas al punto secuencial y en el eje Y las cotas. Se utilizan escalas iguales para los dos ejes porque la finalidad de estos perfiles es medir sobre ellos superficies. Los datos que deben figurar en el perfil transversal son los siguientes: Cotas; Distancias al eje; y la Determinación del ancho del perfil transversal; el cual depende del ancho de la obra, de la pendiente del terreno y de las pendientes de desmonte de la sección tipo, en caso existan.

- Plano de detalles constructivos.

Identificar el detalle de la construcción de manera ilustrativa y su análisis en cuanto se refiere a las dimensiones y características esenciales, la ubicación exhaustiva de cada uno de los procesos constructivos e insumos utilizados en la obra, los cuales se presentan en un conjunto de planos. Deben incluir la información necesaria para ejecutar la obra objeto del proyecto en la forma más concreta posible. Al identificar el plano de detalles constructivos se debe recordar que estos y otros planos forman parte de la documentación contractual del proyecto.

- Planos de demolición.



| | | |
|---|---|---------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |

Identificar el detalle de la demolición a realizar, si fuera el caso, incluyendo información en planta y corte, con cuadro técnico concordado con la planilla de metrados.

- Planos de cortes y rellenos,
Identificar el detalle de los cortes y rellenos, si fuera el caso, incluyendo información en planta y corte, con cuadro técnico concordado con la planilla de metrados.
- Plano de relevamiento de fallas
Identificar el plano de relevamiento de fallas en pavimento (desintegración, deformaciones, fisura o agrietamiento y deficiencia de juntas), según corresponda en caso de ejecución de obra vial.
- Planos de identificación de interferencias con empresas de servicio público, Identificar el detalle de los posibles interferencias presentadas en la elaboración del expediente técnico a hacer reubicadas, pudiendo ser de reubicación de postes de alta o media tensión, postes de teléfono, postes de cable u otros; debiendo tener un cuadro técnico con leyenda según corresponda.
- Planos de Obras Civiles Planta.
Identificar las obras civiles según su tipología, como un conjunto de trabajos para el servicio público de acuerdo con las normas y especificaciones respectivas y tienen como objeto la creación, construcción, conservación o modificación de bienes de propiedad del estado.
- Plano de Diseño Geométrico:
Identificar los diseños de la obra con las consideraciones funcionales, de integración y armonía del proyecto, con el entorno y la población beneficiaria, en concordancia con los beneficios y costos. En los planos de planta se indicarán las referencias, límites de derecho de vía, ubicación, incluyendo cotas y pendientes, de muros, veredas y otras obras complementarias importantes, como el mobiliario existente (postes, buzones, canales, etc.).
- Plano de Señalización Vertical y Horizontal
Identificar las normas reguladoras de tránsito y las medidas de seguridad vial. mediante el establecimiento de normas pertinentes para la prevención, regulación del tránsito y sobre todo de información al usuario de la vía, con la finalidad de proteger su seguridad y prevenir riesgos y posibles accidentes. Los dispositivos de control del tránsito vehicular, serán obviamente efectivos, si es que se cumplen con algunos requisitos indispensables, como la existencia de una necesidad para su utilización y cuyo mensaje debe ser claro y conciso. Las señales reglamentarias tienen por objeto indicar a los usuarios de la vía las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso. La señalización es de dos tipos vertical y horizontal. Se identificarán los materiales, forma, colores,



| | | |
|--|---|---------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGR/LM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |

ubicación, clasificación y criterios para el uso de las señales reglamentarias.

- Plano de Desvíos
Identificar el plano de desvío como seguridad vial para desviar el tránsito del peatón o del transporte vehicular, prosiga su camino por el área de ejecución y proponiendo rutas alternas, de acuerdo a lo autorizado por GTU-MML., según corresponda en caso de ejecución de obra vial.

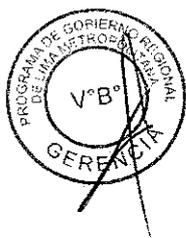
 - Plano de Estructuras.
Identificar la estructura, el diseño y cálculo de la obra. Teniendo en consideración que éstas son el elemento básico de toda construcción y su función es recibir y transmitir su peso de las fuerzas exteriores al terreno, de manera que todos sus elementos estén en equilibrio. La transmisión de dichos esfuerzos se logra mediante la transformación en esfuerzos internos y su distribución a lo largo de las piezas estructurales.

Su finalidad es la de lograr estructuras funcionales que resulten adecuadas desde el punto de vista de la resistencia de materiales, y de la carga estructural; asimismo, satisfagan un estándar para alcanzar objetivos establecidos de seguridad. Identificar los elementos estructurales, en términos de cálculo y diseño de la estructura que se divide en elementos diferenciados aunque vinculados por los esfuerzos internos que se realizan unos sobre otros. Usualmente a efectos de que se realicen cálculos, las estructuras se dividen en un conjunto de unidades separadas cada una de las cuales constituyen un elemento estructural y se calcula de acuerdo a fórmulas matemáticas.

 - Plano de Instalaciones Eléctricas.
Identificar el diseño de las instalaciones eléctricas, según corresponda (ubicación de postes, semaforización, cámaras de vigilancia, etc.). Teniendo en consideración el tipo de proyecto a desarrollarse en concordancia con la planilla de metrados.

 - Plano de Instalaciones Sanitarias.
Identificar el diseño de las instalaciones sanitarias de red de agua y desagüe. Teniendo en consideración el tipo de proyecto a desarrollarse en concordancia con la planilla de metrados.

 - Otros Planos necesarios para la ejecución de obra.
Identificar los planos complementarios a desarrollarse no especificados anteriormente y necesarios para la ejecución de la obra en concordancia con la planilla de metrados.
- r) **ANEXOS:** Registrar la información en el rubro "2.20"
- Cotizaciones. Registrar la información en el rubro "2.20.1"
Indispensable contener esta información para tener referencia de los precios manejados para la obra en un determinado tiempo y espacio.



| | | |
|---|---|----------------------------|
|  <p>PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA</p> | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |

- Análisis de costo hora hombre - máquina. Registrar la información en el rubro "2.20.2"
- Informe de consistencia y/o verificación de viabilidad Registrar la información en el rubro "2.20.3"
El CONSULTOR elaborará, según corresponda, un informe de sustento para la consistencia (Formato 15); y/o de sustento para las modificaciones de verificación de viabilidad formatos SNIP 16 o 17 para su remisión a la Unidad Evaluadora. Cuya responsabilidad se extiende hasta la verificación de la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública.
- Informe de Interferencias. Registrar la información en el rubro "2.20.4"
Detalla la situación de interferencias en caso hubiera con las instalaciones de los servicios públicos, adjuntando los documentos remitidos a las empresas de servicios y los presupuestos proyectados obtenidos por dichas empresas, en caso se tenga que reubicarse infraestructura de uso público, vigentes máximo con 03 meses de antigüedad.
- Informe de situación de trámite de autorización ante GTU, MINAGRI, MTC, ALA, MC u otros. Registrar la información en el rubro "2.20.5"
Este ítem corresponde a la situación de la entrega del informe final del expediente técnico de la situación del trámite ante:
 - ❖ Gerencia de Transporte Urbano – MML, información del trámite de la conformidad respecta al diseño geométrico, señalización, semaforización y plan de desvío.
 - ❖ Certificación Ambiental emitida por la autoridad competente en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
 - ❖ Administrador Local del Agua, información del trámite de la autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua y autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua, según indique sus términos de referencia.
 - ❖ Ministerio de Cultura, de corresponder al proyecto de inversión, información del trámite de Opinión favorable de:
 - i. La Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura a nivel de expediente técnico, de encontrarse la intervención dentro de la Zona Monumental de Lima declarada como Patrimonio Cultural de la Nación.
 - ii. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
 - iii. Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras. Al elaborar el expediente técnico, se debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la



| | | |
|--|---|----------------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |

obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Registrar la información en el rubro "2.20.6"

Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida según la complejidad de la obra

- Otros documentos que considere necesarios el consultor. Registrar la información en el rubro "2.20.7"

I. PRESENTACIÓN. Registrar la información en el rubro "2.21"

Original o Copias: Registrar la información en el rubro "2.21.1"
Referido al físico del expediente técnico revisado, indicando si es original o copia.

CD con información del proyecto: Registrar la información en el rubro "2.21.2"

Referido a la entrega del medio físico de todo el expediente técnico contenido en un CD.

6.3. ASPECTOS FINALES: Registrar la información en el rubro "2.0.2 y 3"

Esta parte está integrada por el registro adecuado, vinculado al rubro de "Aspectos de revisión, evaluación y conformidad de los componentes del Expediente Técnico", las cuales se revisará el expediente técnico en tres momentos secuenciales.

- I. El primer momento consiste en ingresar al PGRLM el entregable, y se deriva a la Subgerencia correspondiente (1 día), se realiza la primera revisión y evaluación, mediante la identificación de cada ítem de la estructura de componentes, respecto de la conformidad de la información registrada, señalando su "CONFORMIDAD" en el casillero "3.4", con lo cual concluye este proceso en el primer momento y registrándose en casillero 2.0.2.1. En caso de no estar conforme, se realizarán las anotaciones correspondientes en el rubro "OBSERVACIONES 1" en el casillero "3.1.1" y detallar en casillero "2.0.2.4" el N° de folio de acuerdo a Índice de expediente técnico. Luego, se procederá a pasar al segundo momento que es de segunda revisión y evaluación. (De 3 a 5 días, dependiendo de la especialidad). Si existiera observaciones se devuelve al consultor para que levante las observaciones (3 días).
- II. El segundo momento consiste en realizar la segunda revisión y evaluación, mediante la verificación del levantamiento de observaciones identificadas durante la primera revisión a registrar en casillero "3.2.1", respecto de la conformidad de la información registrada, señalando su "CONFORMIDAD" en el casillero "3.4", con lo cual concluye este proceso en el segundo momento a registrarse en el 2.0.2.2. En caso de persistir incorrecciones, no habrá conformidad y se realizarán las anotaciones correspondientes en el rubro



| | | |
|---|---|---------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |

"OBSERVACIONES 2" en el casillero "3.1.2" y detallar en casillero "2.0.2.4" el N° de folio de acuerdo a Índice de expediente técnico. Luego, se procederá a pasar al tercer momento, que es de aprobación y conformidad. (De 3 a 5 días, dependiendo de la especialidad). Si existiera observaciones se devuelve al consultor para que levante las observaciones (3 días).

- III. Si como resultado de haber realizado la segunda revisión y evaluación, está todo conforme, incluyendo el levantamiento de observaciones por segunda vez a registrar en casillero "3.2.2", entonces se procederá a dar conformidad a la revisión y evaluación de los componentes del Expediente Técnico, efectuando el respectivo registro en el rubro de APROBADO, en casillero "2.0.2.3" y detallar en casillero "2.0.2.4" el N° de folio de acuerdo a Índice de expediente técnico. (En 1 día)
- IV. Como ya se tiene la aprobación de la revisión, se procede a indicar en el rubro CONFORMIDAD una breve descripción de los componentes del Expediente Técnico, a registrar en casillero "3.4", complementando en el rubro 3.3 información sobre el acervo documentario (documentación como: Informe de conformidad del expediente técnico, entrega de expediente técnico por el consultor u otro documento relacionado a la entrega final del expediente técnico por el consultor) respecto al tipo de documento y N° de folio registrándose en el casillero "3.3" y también registrar la fecha de conformidad en casillero "3.5". (En 1 día)
- V. Finalmente se procederá a la suscripción del documento de conformidad por parte del Profesional Revisor del Expediente Técnico en el casillero "3.6" y del Jefe de División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura o Subgerencia Regional Agraria u otra subgerencia competente en el casillero "3.7". Estos dos rubros se deberán registrar los respectivos Nombres y Apellidos, Firma y su respectivo sello, debiendo ser Ingeniero o Arquitecto. (2 días)
- VI. La conformidad de la Ficha Técnica suscrita, es el sustento para la continuidad de la aprobación del Expediente Técnico.
- VII. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso.
- VIII. De la aprobación del Expediente Técnico y/o documentos equivalentes.

Una vez registrado el resultado del Expediente Técnico o documento equivalente en el Banco de Inversiones, la UEI correspondientes del PGRLM procede a aprobar el Expediente Técnico o documento equivalente.

7. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

| | | |
|--|---|---------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |

En la elaboración de la Ficha Técnica deberá tenerse en cuenta lo dispuesto la normativa vigente sobre el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones así como las Directivas vigentes y aplicables del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

8. DISPOSICIONES FINALES

- El registro de información en la Ficha Técnica será realizado por el profesional competente encargado de la Revisión y Evaluación del Expediente Técnico, pudiendo ser también el Coordinador del Proyecto.
- La Ficha Técnica tendrá numeración correlativa debiendo consignar en la misma sumilla del asunto y fecha de emisión.
- La información de la Ficha deberá ser procesada en Base de Datos simple.
- Los documentos señalados son requerimientos mínimos, meramente enunciativos más no limitativos, los cuales se adaptarán para el tipo de proyecto de inversión pública; caso infraestructura vial, defensa ribereña, canal de riego, muros de contención u otro tipo de ejecución de obra.
- Cuando se trate de una prestación adicional se seguirá el mismo procedimiento establecido en la presente directiva para obtener la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra y así contar con el debido sustento técnico.
- El área que ejecute estudios y/o elaboren expedientes técnicos para la ejecución de obras, debe remitir la obtención de licencias y/o autorizaciones de los entes competentes a la respectiva subgerencia, con la finalidad de asegurar la contratación oportuna para la ejecución y supervisión de la obra.
- La presente norma tendrá vigencia al día siguiente de su aprobación y será adecuada, actualizada y/o modificada en lo pertinente cuando se emitan normas legales expresas o por razones debidamente justificadas, tales como recomendación del Órgano de Control Institucional o Contraloría General de la República.
- La presente Directiva será aprobada vía Resolución de Gerencia Regional del PGRLM
- Son responsables del adecuado uso, debido cumplimiento, así como de la eficaz y eficiente aplicación de la presente norma todas las UEI del PGRLM que elaboren expedientes técnicos y/o documentos equivalentes para la ejecución de obras, por diversas modalidades.
- Las UEI del PGRLM que elaboren expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, podrán proponer las pautas u orientaciones para las acciones no previstas en la presente Directiva; dando cuenta a la gerencia del PGRLM.



| | | |
|---|---|---------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |



ANEXOS

- I. Ficha técnica de infraestructura de transporte (pavimentación)
- II. Ficha técnica de infraestructura agraria (canal de riego, defensa ribereña, enrocado, etc.)
- III. Ficha técnica de infraestructura de edificación (muros de contención, escalera, losa deportiva, etc.)
- IV. Ficha técnica de proyecto
- V. Ficha informativa para la elaboración del acto resolutivo





PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

NP N° 016-MML/PGRMLM-GR V4

FECHA: 29 NOV. 2019



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

FICHA TECNICA DE REVISION, EVALUACION Y CONFORMIDAD DE COMPONENTES DE EXPEDIENTE TECNICO

N° 2017-MML/PGRMLM/SRI-DEP

I. Ficha técnica de infraestructura de transporte (pavimentación)

| | |
|-----|----------------------------|
| 1 | ASPECTOS GENERALES |
| 1.1 | NOMBRE DEL PROYECTO: |
| 1.2 | LOCALIZACION DEL PROYECTO: |
| 1.3 | CODIGO SNIP: |
| | CODIGO DEL PROYECTO/ SIAF: |
| 1.4 | NOMBRE DEL CONSULTOR: |

| ASPECTOS DE REVISION, EVALUACION Y CONFORMIDAD DE LOS | | 2.0.2 ASPECTOS FINALES | | | |
|---|---|--|---|---|---|
| 2.0.1 COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TECNICO | | 2.0.2.1 1ERA REVISION (ESTUDIO DEFINITIVO) | 2.0.2.2 2DA REVISION (ESTUDIO DEFINITIVO) | 2.0.2.3 APROBACION (ESTUDIO DEFINITIVO) | 2.0.2.4 N° DE FOLIO DE ACUERDO A INDICE DE EXP. TECN. |
| Se ha verificado los componentes del Expediente Técnico, según los rubros que correspondan, conteniendo lo siguiente: | | | | | |
| 2.1 | FICHA TECNICA | | | | |
| 2.2 | INFORME DE RECONOCIMIENTO DE TERRENO | | | | |
| 2.3 | ESTUDIOS BASICOS Y DE INGENIERIA | | | | |
| | 2.3.1 ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO | | | | |
| | 2.3.2 ESTUDIOS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD | | | | |
| | 2.3.3 ESTUDIO MECANICA DE SUELOS | | | | |
| | 2.3.4 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | | | | |
| | 2.3.5 ESTUDIO DE TRAFICO | | | | |
| 2.4 | EJES TEMATICOS PARA LA CAPACITACION | | | | |
| 2.5 | PLAN DE SEGURIDAD DE OBRA | | | | |
| 2.6 | PLAN DE DESVIOS | | | | |
| 2.7 | RESUMEN EJECUTIVO | | | | |
| 2.8 | MEMORIA DESCRIPTIVA | | | | |
| 2.9 | INGENIERIA DEL PROYECTO | | | | |
| 2.10 | ESPECIFICACIONES TECNICAS | | | | |
| 2.11 | METRADOS | | | | |
| 2.12 | PRESUPUESTO DE OBRA | | | | |
| 2.13 | DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES | | | | |
| 2.14 | ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | | | | |
| 2.15 | FORMULA POLINOMICA | | | | |
| 2.16 | RELACION DE MANO DE OBRA, INSUMOS Y EQUIPOS | | | | |
| 2.17 | CRONOGRAMA: | | | | |
| | 2.17.1 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO | | | | |
| | 2.17.2 CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA | | | | |
| | 2.17.3 CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPO | | | | |
| | 2.17.4 PROGRAMACION DE OBRA: DIAGRAMA GANTT | | | | |
| | 2.17.5 PROGRAMACION DE OBRA: PERT CPM | | | | |
| 2.18 | PANEL FOTOGRAFICO | | | | |
| 2.19 | PLANOS | | | | |
| | 2.19.1 PLANO DE LOCALIZACION Y UBICACION | | | | |
| | 2.19.2 PLANO TOPOGRAFICO | | | | |
| | 2.19.3 PLANO EN PLANTA Y PERFIL | | | | |
| | 2.19.4 PLANO DE SECCIONES TRANSVERSALES | | | | |
| | 2.19.5 PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS | | | | |
| | 2.19.6 PLANO DE DEMOLICION | | | | |
| | 2.19.7 PLANO DE CORTES Y RELLENOS | | | | |
| | 2.19.8 PLANO DE RELEVAMIENTO DE FALLAS | | | | |
| | 2.19.9 PLANO DE IDENTIFICACION DE INTERFERENCIAS CON EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICO | | | | |
| | 2.19.10 PLANO DE OBRAS CIVILES PLANTA | | | | |
| | 2.19.11 PLANO DE DISEÑO GEOMETRICO | | | | |
| | 2.19.12 PLANO DE SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL | | | | |
| | 2.19.13 PLANO DE DESVIOS | | | | |
| | 2.19.14 OTROS PLANOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA. | | | | |



| | | |
|---|---|---------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |


 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE COMPONENTES DE EXPEDIENTE TÉCNICO
 N° -2017-MML/PGRLM/SRI-DEP

I. Ficha técnica de infraestructura de transporte (pavimentación)

| | |
|-----|--|
| 1 | ASPECTOS GENERALES |
| 1.1 | NOMBRE DEL PROYECTO: |
| 1.2 | LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: |
| 1.3 | CODIGO SNIP: CODIGO DEL PROYECTO/ SIAF: |
| 1.4 | NOMBRE DEL CONSULTOR: |

| ASPECTOS DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS | | 2.0.2 ASPECTOS FINALES | | | |
|---|--|--|---|---|---|
| 2.0.1 COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | | 2.0.2.1 1ERA REVISIÓN (ESTUDIO DEFINITIVO) | 2.0.2.2 2DA REVISIÓN (ESTUDIO DEFINITIVO) | 2.0.2.3 APROBACIÓN (ESTUDIO DEFINITIVO) | 2.0.2.4 N° DE FOLIO DE ACUERDO A ÍNDICE DE EXP. TECN. |
| Se ha verificado los componentes del Expediente Técnico, según los rubros que correspondan, conteniendo lo siguiente: | | | | | |
| 2.20 | ANEXOS | | | | |
| | 2.20.1 COTIZACIONES | | | | |
| | 2.20.2 ANÁLISIS DE COSTO HORA HOMBRE - MAQUINA | | | | |
| | 2.20.3 INFORME DE CONSISTENCIA Y/O VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD | | | | |
| | 2.20.4 INFORME DE INTERFERENCIAS | | | | |
| | 2.20.5 INFORME DE SITUACIÓN DE TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN ANTE GTU, MINAGRI, MTC, ALA, MC U OTROS | | | | |
| | 2.20.6 OTROS DOCUMENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS EL CONSULTOR | | | | |
| 2.21 | PRESENTACIÓN | | | | |
| | 2.21.1 ORIGINAL Y COPIAS | | | | |
| | 2.21.2 CD CON INFORMACIÓN DEL PROYECTO LEYENDA: N/C (NO ES EL CASO), SI O NO | | | | |
| | 3.1.1 OBSERVACIONES 1: | | | | |
| | 3.1.2 OBSERVACIONES 2: | | | | |
| | 3.2.1 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES 1: | | | | |
| | 3.2.2 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES 2: | | | | |
| | 3.3 ACERVO DOCUMENTARIO (Documentación que se encuentra en exp. técnico) | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | 3.4 CONFORMIDAD: | | | | |
| | | | | | |
| | 3.5 FECHA | | | | |
| | 3.6 REVISOR | | | | |
| | | | | | 3.7 APROBACIÓN JEFE DE DIVISIÓN |



3.5 FECHA: _____ 3.6 REVISOR: _____ 3.7 APROBACIÓN JEFE DE DIVISIÓN: _____

ING. o ARQ.
 División de Estudios y Proyectos

NOTA: LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS SON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS MAS NO LIMITATIVOS, LOS CUALES SE ADAPTARAN PARA EL TIPO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4

FECHA: 29 NOV. 2019



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE COMPONENTES DE EXPEDIENTE TÉCNICO

N° 2017-MML/PGRLM/SRI-DEP

II. Ficha técnica de infraestructura agraria (canal de riego, defensa ribereña, enrocado, etc.)

| | |
|-----|--|
| 1 | ASPECTOS GENERALES |
| 1.1 | NOMBRE DEL PROYECTO: |
| 1.2 | LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: |
| 1.3 | CODIGO SNIP: CODIGO DEL PROYECTO/ SIAF: |
| 1.4 | NOMBRE DEL CONSULTOR: |

| ASPECTOS DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS | | 2.0.2 ASPECTOS FINALES | | | |
|---|--|--|---|---|---|
| 2.0.1 COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | | 2.0.2.1 1ERA REVISIÓN (ESTUDIO DEFINITIVO) | 2.0.2.2 2DA REVISIÓN (ESTUDIO DEFINITIVO) | 2.0.2.3 APROBACIÓN (ESTUDIO DEFINITIVO) | 2.0.2.4 N° DE FOLIO DE ACUERDO A ÍNDICE DE EXP. TECN. |
| Se ha verificado los componentes del Expediente Técnico, según los rubros que correspondan, conteniendo lo siguiente: | | | | | |
| 2.1 | FICHA TÉCNICA | | | | |
| 2.2 | INFORME DE RECONOCIMIENTO DE TERRENO | | | | |
| 2.3 | ESTUDIOS BÁSICOS Y DE INGENIERÍA | | | | |
| | 2.3.1 ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO | | | | |
| | 2.3.2 ESTUDIOS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD | | | | |
| | 2.3.3 ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO | | | | |
| | 2.3.4 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | | | | |
| | 2.3.5 ESTUDIOS DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA FLUVIAL | | | | |
| 2.4 | EJES TEMATICOS PARA LA CAPACITACION | | | | |
| 2.5 | PLAN DE SEGURIDAD DE OBRA | | | | |
| 2.6 | PLAN DE DESVIOS | | | | |
| 2.7 | RESUMEN EJECUTIVO | | | | |
| 2.8 | MEMORIA DESCRIPTIVA | | | | |
| 2.9 | INGENIERIA DEL PROYECTO | | | | |
| 2.10 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | | |
| 2.11 | METRADOS | | | | |
| 2.12 | PRESUPUESTO DE OBRA | | | | |
| 2.13 | DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES | | | | |
| 2.14 | ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS | | | | |
| 2.15 | FORMULA POLINOMICA | | | | |
| 2.16 | RELACION DE MANO DE OBRA, INSUMOS Y EQUIPOS | | | | |
| 2.17 | CRONOGRAMA: | | | | |
| | 2.17.1 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO | | | | |
| | 2.17.2 CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA | | | | |
| | 2.17.3 CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPO | | | | |
| | 2.17.4 PROGRAMACION DE OBRA: DIAGRAMA GANTT | | | | |
| | 2.17.5 PROGRAMACION DE OBRA: PERT CPM | | | | |
| 2.18 | PANEL FOTOGRAFICO | | | | |
| 2.19 | PLANOS | | | | |
| | 2.19.1 PLANO DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN | | | | |
| | 2.19.2 PLANO TOPOGRÁFICO | | | | |
| | 2.19.3 PLANO EN PLANTA Y PERFIL | | | | |
| | 2.19.4 PLANO DE SECCIONES TRANSVERSALES | | | | |
| | 2.19.5 PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS | | | | |
| | 2.19.6 PLANO DE DEMOLICION | | | | |
| | 2.19.7 PLANO DE CORTES Y RELLENOS | | | | |
| | 2.19.8 PLANO DE OBRAS CIVILES PLANTA | | | | |
| | 2.19.9 PLANO DE DISEÑO GEOMETRICO | | | | |
| | 2.19.10 PLANO DE DESVIOS | | | | |
| | 2.19.11 OTROS PLANOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | | |





PROGRAMA DE GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA
METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4

FECHA: 29 NOV. 2019



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE COMPONENTES DE EXPEDIENTE TÉCNICO

N° -2017-MML/PGRLM/SRI-DEP

II. Ficha técnica de infraestructura agraria (canal de riego, defensa ribereña, enrocado, etc.)

| 2 ASPECTOS GENERALES | |
|----------------------|----------------------------|
| 2.1 | NOMBRE DEL PROYECTO: |
| 2.2 | LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: |
| 2.3 | CODIGO SNIP: |
| 2.4 | CODIGO DEL PROYECTO/ SIAF: |
| 2.5 | NOMBRE DEL CONSULTOR: |

| ASPECTOS DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | | 2.0.2 ASPECTOS FINALES | | | |
|---|--|--|---|---|---|
| Se ha verificado los componentes del Expediente Técnico, según los rubros que corresponden, conteniendo lo siguiente: | | 2.0.2.1 1ERA REVISIÓN (ESTUDIO DEFINITIVO) | 2.0.2.2 2DA REVISIÓN (ESTUDIO DEFINITIVO) | 2.0.2.3 APROBACIÓN (ESTUDIO DEFINITIVO) | 2.0.2.4 N° DE FOLIO DE ACUERDO A INDICE DE EXP. TECN. |
| 2.20 | ANEXOS | | | | |
| | 2.20.1 COTIZACIONES | | | | |
| | 2.20.2 ANÁLISIS DE COSTO HORA HOMBRE - MAQUINA | | | | |
| | 2.20.3 INFORME DE CONSISTENCIA Y/O VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD | | | | |
| | 2.20.4 INFORME DE INTERFERENCIAS | | | | |
| | 2.20.5 INFORME DE SITUACIÓN DE TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN ANTE GTU, MINAGRI, MTC, ALA, MC U OTROS | | | | |
| | 2.20.6 OTROS DOCUMENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS EL CONSULTOR | | | | |
| 2.21 | PRESENTACIÓN | | | | |
| | 2.21.1 ORIGINAL Y COPIAS | | | | |
| | 2.21.2 CD CON INFORMACIÓN DEL PROYECTO LEYENDA: N/C (NO ES EL CASO), SI O NO | | | | |

3.1.1 OBSERVACIONES 1:

3.1.2 OBSERVACIONES 2:

3.2.1 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES 1:

3.2.2 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES 2:

3.3 ACERVO DOCUMENTARIO (Documentación que se encuentra en exp. técnico)

| DOCUMENTOS | FOLIO |
|------------|-------|
| | |

3.4 CONFORMIDAD:

3.5 FECHA

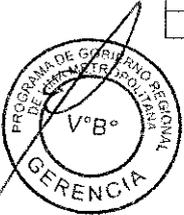
3.6 REVISOR

3.7 APROBACION JEFE DE DIVISION

ING. o ARQ.

División de Estudios y Proyectos

NOTA: LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS SON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS MAS NO LIMITATIVOS. LOS CUALES SE ADAPTARAN PARA EL TIPO DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA.





PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4

FECHA: 29 NOV. 2019



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

FICHA TECNICA DE REVISION, EVALUACION Y CONFORMIDAD DE COMPONENTES DE EXPEDIENTE TECNICO
N° 2017-MML/PGRLM/SRI-DEP

III. Ficha técnica de infraestructura de edificación (muros de contención, escalera, losa deportiva, etc.)

| | |
|-----|--|
| 1 | ASPECTOS GENERALES |
| 1.1 | NOMBRE DEL PROYECTO: |
| 1.2 | LOCALIZACION DEL PROYECTO: |
| 1.3 | CODIGO SNIP: CODGIO DEL PROYECTO/ SIAF: |
| 1.4 | NOMBRE DEL CONSULTOR: |

| ASPECTOS DE REVISION, EVALUACION Y CONFORMIDAD DE LOS | | 2.0.2 ASPECTOS FINALES | | | |
|---|---|--|---|---|---|
| 2.0.1 | COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TECNICO | 2.0.2.1 1ERA REVISION (ESTUDIO DEFINITIVO) | 2.0.2.2 2DA REVISION (ESTUDIO DEFINITIVO) | 2.0.2.3 APROBACION (ESTUDIO DEFINITIVO) | 2.0.2.4 N° DE FOLIO DE ACUERDO A INDICE DE EXP. TECN. |
| Se ha verificado los componentes del Expediente Técnico, según los rubros que correspondan, conteniendo lo siguiente: | | | | | |
| 2.1 | FICHA TECNICA | | | | |
| 2.2 | INFORME DE RECONOCIMIENTO DE TERRENO | | | | |
| 2.3 | ESTUDIOS BASICOS Y DE INGENIERIA | | | | |
| | 2.3.1 ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO | | | | |
| | 2.3.2 ESTUDIOS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD | | | | |
| | 2.3.3 ESTUDIO MECANICA DE SUELOS | | | | |
| | 2.3.4 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | | | | |
| | 2.3.5 ESTUDIO DE TRAFICO | | | | |
| 2.4 | EJES TEMATICOS PARA LA CAPACITACION | | | | |
| 2.5 | PLAN DE SEGURIDAD DE OBRA | | | | |
| 2.6 | PLAN DE DESVIOS | | | | |
| 2.7 | RESUMEN EJECUTIVO | | | | |
| 2.8 | MEMORIA DESCRIPTIVA | | | | |
| 2.9 | INGENIERIA DEL PROYECTO | | | | |
| 2.10 | ESPECIFICACIONES TECNICAS | | | | |
| 2.11 | METRADOS | | | | |
| 2.12 | PRESUPUESTO DE OBRA | | | | |
| 2.13 | DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES | | | | |
| 2.14 | ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | | | | |
| 2.15 | FORMULA POLINOMICA | | | | |
| 2.16 | RELACION DE MANO DE OBRA, INSUMOS Y EQUIPOS | | | | |
| 2.17 | CRONOGRAMA: | | | | |
| | 2.17.1 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO | | | | |
| | 2.17.2 CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA | | | | |
| | 2.17.3 CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPO | | | | |
| | 2.17.4 PROGRAMACION DE OBRA: DIAGRAMA GANTT | | | | |
| | 2.17.5 PROGRAMACION DE OBRA: PERT CPM | | | | |
| 2.18 | PANEL FOTOGRAFICO | | | | |
| 2.19 | PLANOS | | | | |
| | 2.19.1 PLANO DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN | | | | |
| | 2.19.2 PLANO TOPOGRÁFICO | | | | |
| | 2.19.3 PLANO EN PLANTA Y PERFIL | | | | |
| | 2.19.4 PLANO DE SECCIONES TRANSVERSALES | | | | |
| | 2.19.5 PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS | | | | |
| | 2.19.6 PLANO DE DEMOLICION | | | | |
| | 2.19.7 PLANO DE CORTES Y RELLENOS | | | | |
| | 2.19.8 PLANO DE IDENTIFICACION DE INTERFERENCIAS CON EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICO | | | | |
| | 2.19.9 PLANO DE OBRAS CIVILES PLANTA | | | | |
| | 2.19.10 PLANO DE DISEÑO GEOMETRICO | | | | |
| | 2.19.11 PLANO DE ESTRUCTURAS | | | | |
| | 2.19.12 PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | |
| | 2.19.13 PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS | | | | |
| | 2.19.14 OTROS PLANOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. | | | | |



| | | |
|---|---|---------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE COMPONENTES DE EXPEDIENTE TÉCNICO
N° -2017-MML/PGRLM/SRI-DEP

III. Ficha técnica de infraestructura de edificación (muros de contención, escalera, losa deportiva, etc.)

| | |
|-----|--|
| 1 | ASPECTOS GENERALES |
| 1.1 | NOMBRE DEL PROYECTO: |
| 1.2 | LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: |
| 1.3 | CODIGO SNIP: CODIGO DEL PROYECTO/ SIAF: |
| 1.4 | NOMBRE DEL CONSULTOR: |

| ASPECTOS DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS | | 2.0.2 ASPECTOS FINALES | | | |
|---|--|--|---|---|---|
| 2.0.1 COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | | 2.0.2.1 1ERA REVISIÓN (ESTUDIO DEFINITIVO) | 2.0.2.2 2DA REVISIÓN (ESTUDIO DEFINITIVO) | 2.0.2.3 APROBACIÓN (ESTUDIO DEFINITIVO) | 2.0.2.4 N° DE FOLIO DE ACUERDO A ÍNDICE DE EXP. TECN. |
| Se ha verificado los componentes del Expediente Técnico, según los rubros que correspondan, conteniendo lo siguiente: | | | | | |
| 2.20 | ANEXOS | | | | |
| | 2.20.1 COTIZACIONES | | | | |
| | 2.20.2 ANÁLISIS DE COSTO HORA HOMBRE - MAQUINA | | | | |
| | 2.20.3 INFORME DE CONSISTENCIA Y/O VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD | | | | |
| | 2.20.4 INFORME DE INTERFERENCIAS | | | | |
| | 2.20.5 INFORME DE SITUACIÓN DE TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN ANTE GTU, MINAGRI, MTC, ALA, MC U OTROS | | | | |
| | 2.20.6 OTROS DOCUMENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS EL CONSULTOR | | | | |
| 2.21 | PRESENTACION | | | | |
| | 2.21.1 ORIGINAL Y COPIAS | | | | |
| | 2.21.2 CD CON INFORMACION DEL PROYECTO LEYENDA: N/C (NO ES EL CASO), SI NO | | | | |

3.1.1 OBSERVACIONES 1:

3.1.2 OBSERVACIONES 2:

3.2.1 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES 1:

3.2.2 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES 2:

3.3 ACERVO DOCUMENTARIO (Documentación que se encuentra en exp. técnico)

| DOCUMENTOS | FOLIO |
|------------|-------|
| | |

3.4 CONFORMIDAD:

3.5 FECHA

3.6 REVISOR

3.7 APROBACION JEFE DE DIVISION

ING. o ARQ.
División de Estudios y Proyectos

NOTA: LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS SON REQUERIMIENTOS MINIMOS MAS NO LIMITATIVOS, LOS CUALES SE ADAPTARAN PARA EL TIPO DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA.



PROGRAMA DE GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA
METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA
Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4

FECHA: 29 NOV. 2019



Municipalidad Metropolitana de Lima
Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana

Ficha Técnica

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

1. CODIGO SNIP :
2. NOMBRE DEL PROYECTO :
3. ORGANISMO EJECUTOR : PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA
5. UBICACIÓN GEOGRÁFICA :

| | | |
|--------------|---|------|
| REGION | : | LIMA |
| DEPARTAMENTO | : | LIMA |
| PROVINCIA | : | LIMA |
| DISTRITO | : | |
6. PRESUPUESTO : S/. SOLES.

RESUMEN DEL PUNTO DE INVERSIÓN

| CONCEPTOS | COSTO (S/.) |
|----------------------|-------------|
| COSTO DIRECTO | S/. |
| GASTOS GENERALES (%) | S/. |
| UTILIDADES (%) | S/. |
| SUB-TOTAL | S/. |
| IGV (18%) | S/. |
| TOTAL | S/. |

7. VALOR REFERENCIAL : MES DE(Año)
8. META FISICA :
 - CONSTRUCCIÓN DE ML DE DIQUE ENROCADO O
 - CONSTRUCCIÓN DE ML DE MURO DE CONTENCION O
 - COLOCACIÓN DE M2 DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN CALIENTE DE (PULGADAS)

9. COORDENADAS UTM WGS 84

| PUNTO REFERENCIAL | NORTE | ESTE |
|-------------------|-------|------|
| 1 INICIO | | |
| 2 FINAL | | |

10. POBLACION BENEFICIADA :BENEFICIARIOS DIRECTOS.
11. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA :días calendario.
12. SISTEMA DE CONTRATACION : Costos Unitarios o Suma Alzada.

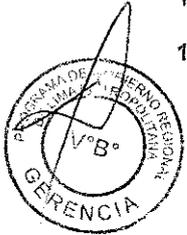
Proyecto: "(colocar nombre del proyecto)"



| | | |
|---|---|---------------------|
|  PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA | MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | NP N° 016-MML/PGRLM-GR V4 | FECHA: 29 NOV. 2019 |

**FICHA INFORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO DE
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

1. Denominación del PIP:
2. Código Único de Inversión N°.....
3. a) Aprobación b) actualización c) Reformulación d) Modificación
En caso de ser b), c) ó d), adjuntar Resolución de Aprobación de Expediente Técnico anterior.
4. Fecha de la Declaración de Viabilidad del PIP:.....
5. Denominación Exacta del Monto a Aprobar:.....
6. Monto a aprobar:..... Antigüedad:.....
7. Ejecución de la Obra: Por Contrata:..... Administración Directa:.....
8. Sistema de Contratación:
9. Plazo de Ejecución de la Obra (Días calendario).....
10. El PIP se encuentra en el ámbito de la Ley N° 30556 – Reconstrucción con Cambios: si).... no)...
11. "FICHA TECNICA DE REVISION, EVALUACION Y CONFORMIDAD DE COMPONENTES DE EXPEDIENTE TECNICO N°.....
12. Acompaña formato de riesgos (Directiva N° 012-2017-OSCE/CD) (De ser el caso):
 - 12.1. Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.
 - 12.2. Matriz de Probabilidad e Impacto según Guía PMBOK
 - 12.3. Formato para Asignar Riesgos.



10

